

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN (No. 82) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas y treinta y ocho minutos, con la concurrencia de la señorita Blanca López Castro, Alcaldesa Subrogante de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando como Secretario del Concejo Municipal, el Abg. Felipe Cabezas-Klaere, se inicia la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE**, quien expresa: "Muy buenas tardes a todas y todos, queridos concejales, Secretario, funcionarios de la gran Corporación Municipal, les damos la bienvenida a esta sesión de Concejo Municipal Nro. 82 extraordinaria que hemos preparado el día de hoy para tratar temas importantes para la ciudad. El día de hoy debo de mencionar que estoy en calidad de Alcaldesa Subrogante, en virtud de la licencia solicitada por el señor Alcalde Aquiles Álvarez y debidamente concedida por este Concejo Municipal"; y dispone: "Señor Secretario, constate cuórum, por favor".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**: "Sí, señorita Alcaldesa, Subrogante, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Nro. 82, Extraordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy miércoles 30 de octubre del año 2024 a las 16:30: Sra. Shirley Aldás Malavé, presente; Psic. July Álvarez Loor, presente; Econ. Terry Álvarez Ruiz, presente; Econ. Eduardo Bautista Quijije, presente; Sr. Johnny Cajamarca Alarcón, presente (se principaliza ante la subrogación de las funciones de Alcalde por parte de la Vicealcaldesa, Blanca López Castro); Econ. Tatiana Coronel Flores, presente; Lcda. Ana Chóez Vergara, presente; Sra. Soledad Diab Aguilar, presente; Abg. Arturo Escala Varas, presente; Lcda. Ana Fuentes Condoy, presente; Abg. Juana Montero Pinargote, ausente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Sr. Manuel Romero Merchán, presente; Ing. Emily Vera Aguiño, presente; Ing. Harry Zúñiga Yela, presente (comparece ante la excusa -de acudir a esta Sesión- presentada por la Concejala Ing. Cinthia García García, mediante oficio Nro. MIMG-CG-2024-003 del 29 de octubre de 2024). En consecuencia, señorita Alcaldesa Subrogante, estando presentes 14 concejales, existe cuórum de Ley".- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE**: "Gracias señor Secretario. Antes de dar inicio al orden del día, la concejala July Álvarez ha solicitado la palabra".- **LA CONCEJALA JULY ÁLVAREZ**: "Sí, muy buenas tardes con todos, con su venia señorita Alcaldesa, quiero pedir 1 minuto de silencio por el sensible fallecimiento del Abogado Sergio Marzo Vanegas, quien en vida fue una figura académica destacada de la ciudad de Guayaquil, desarrollándose como profesor, Principal Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Presidente de Asociación de Profesores de la Universidad de Guayaquil, APUG y Presidente de la Asociación de Profesores de la Facultad de jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas ASO PRO JURIS, y quien además también ocupó el cargo de Director del Registro Civil y fue ferviente defensor y precursor de causas progresistas. Aprovecho para extender mi más sentido pésame a sus hijos, a sus nietos y en especial a su hija, mi amiga la Dra. Natalie Marzo, pues sabemos que este es un instante de profunda tristeza, pero también de honrar el legado que su padre dejó. Natalie, todos sabemos que él fue un hombre que influyó enormemente en la

dirigencia universitaria que luchó junto a los estudiantes en contra de la intervención que tanto daño le hizo a nuestra Universidad, y al igual que tú, que has sido mentora de grandes líderes estudiantiles dentro de la UG que en la facultad ocupan cargos públicos, él también lo fue, estoy segura de que su formación vivirá en ti y en cada una de las personas que estuvieron cerca de él, en cada aula y en cada rincón de nuestra Universidad y por supuesto, en cada parte de la ciudad, muchas gracias”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias Concejala Álvarez. Señor Secretario, por favor dé lectura del primer punto del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señorita Alcaldesa Subrogante, con su venia procedo con el punto Uno del Orden del día. **PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y aprobación del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en SEGUNDO DEBATE del proyecto de “**ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL INGRESO, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE ASPIREN A OCUPAR UN CARGO EN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**”, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra la Concejala Shirley Aldas”.- **LA CONCEJALA SHIRLEY ALDAS:** “Con su venia, señorita Alcaldesa Subrogante, compañeros Concejales, elevo a moción el punto uno del orden del día a la aprobación de este segundo debate de la derogatoria a la Ordenanza de la reglamentación de las personas que aspiran a ocupar cargos en la Municipalidad, expedida en el 2007, que tal como comenté en la sesión pasada, al ser esta una normativa desactualizada, por no estar alineada con las disposiciones y marcos regulatorios vigentes, los mismos que no son aplicados actualmente por esta Administración, pues están diseñados para responder de manera más efectiva a las necesidades en materia de talento humano, elevo a moción”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias señores Concejales. Señor Secretario proceda a votación”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señorita Alcaldesa, Subrogante, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Psic. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor; Sr. Johnny Cajamarca Alarcón, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, ausente; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor; Ing. Harry Zúñiga Yela, a favor. Señorita Alcaldesa, Subrogante, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Shirley Aldas, con el apoyo de los Concejales Vera, Álvarez, Bautista y otros Concejales, respecto a aprobar el punto Uno del Orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA “ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL INGRESO, SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE ASPIREN A OCUPAR UN CARGO EN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL”, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, SUBROGANTE: “Gracias, señor Secretario, por favor, proceda con la lectura del segundo punto del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y aprobación del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en PRIMER DEBATE del proyecto de “**ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**”, de conformidad con lo prescrito en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias, señor Secretario, tiene la palabra el Concejal Terry Álvarez”.- **EL CONCEJAL TERRY ÁLVAREZ:** “Gracias, señorita Alcaldesa Subrogante, para mí es un gusto y un honor poder motivar la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Guayaquil. Este proyecto normativo es el resultado del trabajo realizado por las diferentes direcciones e instituciones que conforman la gran Corporación Municipal de la mano con la Academia, Cámaras y demás actores ciudadanos que han permitido plantear la planificación para nuestra administración con base a las competencias y funciones del GAD cantonal establecidas en la Constitución y el COOTAD. Estos documentos técnicos recogen los planes de Gobierno del señor Alcalde y de nosotros los Concejales, además de estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo vigente, en coordinación con unos equipos técnicos de actualización del PDOT de la Prefectura del Guayas, Juntas Parroquiales y Municipios vecinos. Aquí también se definen normativas urbanísticas que promueven la reactivación económica y densificación de la ciudad, como implementar nuevas centralidades urbanas, rescate a nuestro patrimonio cultural, incremento de áreas verdes, entre otros. Esta Alcaldía marca un nuevo referente en la planificación y participación, sobre todo, delineando la hoja de ruta para construir un cantón y una ciudad de todos”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias Concejal Terry Álvarez, tiene la palabra el Concejal Manuel Romero”.- **EL CONCEJAL MANUEL ROMERO:** “Gracias, señorita Alcaldesa subrogante. Debo mencionar unas líneas que he preparado referente para lo que es la aprobación del PUGS. La planificación del suelo rural se presenta como un pilar fundamental para asegurar el desarrollo sostenible de cualquier cantón. Esta práctica no solo busca optimizar el uso de la tierra, sino también garantizar un equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y el bienestar social. Y en vista de que Guayaquil cuenta con una extensión de suelo rural correspondiente a 404,875 hectáreas, equivalentes al 90.9% del área total del cantón, resulta necesario considerar una visión de desarrollo de su sistema de producción agropecuaria. Con este antecedente, señalo que la propuesta de la actualización de Plan de Uso y Gestión de Suelo, PUGS, responde a esta necesidad y establece una visión de desarrollo de la ruralidad de Guayaquil, donde el ordenamiento territorial guía la coexistencia entre la aptitud agropecuaria del territorio y la consolidación de asentamientos de bajo coeficiente de ocupación del suelo, en observancia de la normativa vigente. Para esto se debe considerar que el PUGS vigente para el uso rural, si bien contempla subzonas de edificaciones y compatibilidades de uso desde un enfoque genérico, este documento no planteó reflejar las necesidades del territorio en una propuesta de ámbito territorial. Es por ello, que entre los puntos de optimización del PUGS en cuanto al suelo rural, se encuentra la delimitación de 209 polígonos de intervención territorial rurales, las cuales, no formaban parte de la planificación”

del cantón Guayaquil, pero hoy en día el PUGS de esta Administración delimita estos PIT y establece compatibilidades coherentes con la aptitud del suelo. Por esto, se adicionaron dos nuevos usos de aprovechamiento urbanístico, uso agroindustrial y turístico. Otro punto es la determinación de una nueva normativa para la subzona productiva 5, la cual establece parámetros coherentes para promover el desarrollo de proyectos de fincas residenciales, el criterio de delimitación de estas zonas responde a su colindancia con zonas de expansión urbana, cabeceras parroquiales, centros poblados o recintos. Además de fomentar e incentivar el desarrollo de estos proyectos, el PUGS busca consolidar un nuevo estándar de calidad de vida y observancia de establecer una planificación a largo plazo, estas zonas formarán parte del futuro de Guayaquil. Como último punto, que quiero resaltar en esta sesión, es la identificación de los recintos o centros poblados de menor jerarquía que actualmente no cumplen con todos los parámetros para hacer subclasificados como suelo urbano, pero hoy, gracias al PUGS, estos 38 PIT podrán ser capaces de fraccionar y empezar desde la publicación del PUGS a consolidar su morfología predial. Además, esta intención de consolidar busca que al 2032 se analicen estos recintos para que cambien su subclasificación de suelos rurales a urbanos, con la actualización del componente estructurante. Por eso, señorita Alcaldesa subrogante y compañeros Concejales, es fundamental que el PUGS sea aprobado, ya que representa un impacto significativo para Guayaquil, en específico para este 90.9 % del Cantón. Reconocer la relevancia del PUGS es esencial para el progreso y el bienestar de nuestro Cantón. Cabe mencionar que este PUGS fue elaborado, el actual que tenemos, el año 2021 y nuevamente modificado en el 2024, estamos en nuestro periodo de actualizarlo y es, por ende, que en esta modificación, pues se contemplan estos fragmentos que hoy día se están presentando. Asimismo, también debo manifestar que esto es un gran avance para toda la zona rural que tiene nuestro querido Cantón Guayaquil, con ese 90.9% de su extensión territorial, son 209 polígonos, de la cual se están incorporando y este es el desarrollo que todos y todas quieren para el bienestar de los y las guayaquileñas. Con esto mi apoyo total al punto número dos, esperando pues que los demás compañeros concejales apoyen también a esta moción, muchas gracias a mi estimada Alcaldesa Subrogante”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias Concejal Manuel Romero, le doy la palabra al Concejal Bautista”.- **EL CONCEJAL ALFREDO BAUTISTA:** “Señores, muy buenas tardes. Señorita Alcaldesa, Subrogante, señores concejales. Con respecto al punto dos que está proponiendo el Concejal Terry Álvarez, es una muestra de lo que quiere Guayaquil. Es una muestra que quiere un mejor desarrollo bajo la visión del señor Alcalde, Aquiles Alvarez y los señores concejales y demás funcionarios que trabajaron en esta ordenanza. No hay viento favorable para quien no sabe hacia dónde va, esta ciudad sí sabe a dónde va. Solo una recomendación para la Comisión, aprovechemos las bondades de esta ordenanza y proyectémoslo en los medios digitales que tenemos a disposición, tal vez para el segundo debate, ya que es importante que los guayaquileños conozcan las bondades de este proyecto, existen cosas positivas, cómo se incorporan o se amplía la frontera al desarrollo y al bienestar. Por eso mis felicitaciones al Departamento de la DUMCE, especialmente a Xavier y a Luis Alfonso y al compañero Terry Álvarez, que se han fajado en esta Ordenanza. Hay que promoverlos para que los guayaquileños sepan qué calidad de Guayaquil tenemos o proyectamos. Mi apoyo al segundo punto”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias Concejal Alfredo Bautista. Alguien más, Nelly, por favor”.- **LA CONCEJALA NELLY PULLAS:**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 5 de 26
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 82) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024

“Gracias, señorita Blanca, bienvenida como Alcaldesa encargada de este Concejo. Me parece que es su primera sesión, si no me equivoco, así que la mayor de las bendiciones. Yo quería dar la bienvenida a Harry, quien también se está incorporándose al Concejo Cantonal, como Concejal Suplente de Cynthia García. Bienvenido. También la mayor de las bendiciones. Yo solamente quería hacer una precisión y no precisamente en torno a la ordenanza, porque como bien lo han explicado nuestros compañeros Concejales, es una Ordenanza que está muy bien elaborada, con todos los parámetros técnicos y legales, pero sí es importante considerar que nosotros tenemos una nueva Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos de Desastre, que hace mención precisamente a los instrumentos de planificación, y dentro de estos instrumentos de planificación se tienen que considerar el Artículo, por ejemplo 44, que hace mención que estos instrumentos consideren los enfoques de Derechos Humanos, con especial atención a los grupos prioritarios y a los derechos de la naturaleza, que si bien esta ordenanza los tiene perfectamente contemplados, me parece que sería importante precisarlos dentro de los considerandos. Y en torno a esta nueva ley, obviamente la ciudad camina y la planificación que es importantísima, que es la base para que exista valor público en la ciudad. De lo contrario, todo lo que hacemos en la ciudad no tendría esta guía importante, por ejemplo, entre el artículo 31, esta misma ley menciona, cuáles son los comités de recuperación que deben estar liderados por el señor Alcalde y que debe haber una delegada, directora o director de alguna Dirección General, valga la redundancia, del Municipio de Guayaquil para que él lo presida. Sin embargo, como bien mencionaba el Reglamento, tiene que precisar todo aquello para que luego podamos hacer una reforma de esta ordenanza. También es importante conocer, hay que hacer que la gente conozca que, por ejemplo, en el artículo 48, menciona que nosotros tenemos que elaborar planes integrales de riesgo y planes de respuesta por todos los gobiernos autónomos descentralizados. Recordemos que nosotros aprobamos la ley, la creación de la Empresa Pública de Seguridad y con ello también una tasa para la gestión integral de riesgos que deben estar siempre considerados dentro de toda esta planificación. Recordemos que nosotros trabajamos y viendo el escenario actual que hay de desastres naturales a nivel mundial, no solamente local, tenemos que estar preparados. También es importante recordar que esta ley hace mención específica a declaratorias de emergencia y declaratorias de desastre, términos que antes no estaban considerados. Eso es importante tenerlo en cuenta, puesto que este reglamento, como bien lo había anunciado antes, no está en aplicación, pero sería importante que se deje establecido que hay que comenzar a construir fuera de lo que específicamente ya se viene haciendo con la creación de los comités de emergencia, que se viene trabajando con la sociedad para proteger a los mismos barrios, con los mismos Consejos Barriales, con todo lo que ha venido trabajando Riesgos en ese sentido. Muchísimas gracias, señorita Alcaldesa”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias Concejala Pullas. Bueno, como ya lo han mencionado todos ustedes, estos instrumentos son sumamente importantes para la ciudad, tanto el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo son necesarios para lograr una verdadera planificación, equidad y ordenamiento territorial de la ciudad y que además nos van a permitir seguir materializando las obras, programas y servicios que necesita la ciudad de Guayaquil. Además, de que ha sido construido no solamente desde los espacios técnicos del Municipio de Guayaquil, sino también con la participación activa de los ciudadanos. Eso es importante que también lo destaquemos y finalmente si quisiera aprovechar

para darle un reconocimiento, como lo mencionaba el compañero Bautista a todo el equipo de Ordenamiento Territorial, a quienes se encargaron de la elaboración de los mapas, del levantamiento de información, quienes dedicaron horas incluso después de jornadas laborales, después de las 17h00, se quedaron trabajando en estos dos instrumentos que son sumamente necesarios para la ciudad. Gracias a todas y todos por el esfuerzo. ¿Hay apoyo a la moción, señores concejales?.- **LOS SEÑORES CONCEJALES:** "Apoyamos la moción".- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** "Hay apoyo, señor Secretario tome votación".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Señorita Alcaldesa, Subrogante, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Psic. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor; Sr. Johnny Cajamarca Alarcón, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condo, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, ausente; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor; Ing. Harry Zúñiga Yela, a favor. Señorita Alcaldesa, Subrogante, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejel Econ. Terry Álvarez Ruiz, con el apoyo de los Concejales Romero, Escala, Pullas y otros Concejales, respecto a aprobar el punto DOS del Orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE, EL PROYECTO DE "ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GUAYAQUIL", DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ART. 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**".- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** "Gracias, señor Secretario. Por favor, proceda con la lectura del tercer punto del orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe jurídico **DAJ-CP-2024-8105**, relativo a la autorización para conciliar y transigir, así como para suscribir el Acta de Acuerdo de Mediación, con la compañía AKROS CIA. LTDA., dentro del proceso 478-DNCM-2024-GUA. en los términos señalados en dicho informe".- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** "Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el Concejel Arturo Escala".- **EL CONCEJAL ARTURO ESCALA:** "Gracias señorita Alcaldesa, encargada de la Alcaldía. Gracias, compañeros, por estar aquí este día, ya estamos cerca de un feriado eléctrico. Quiero hacerme eco de las palabras de mi compañera July, yo fui alumno del doctor Marzo, Sergio Marzo, que le decíamos Nato Marzo, una excelente persona, un gran profesor, un hombre luchador por las causas sociales, paz en su tumba. Segundo, quiero hacer una mención, hoy ha pasado una tragedia en Valencia, España, en la cual muchísimos ecuatorianos han sufrido diferentes percances por este desastre natural. Quiero decirles, desde este Concejo Cantonal de Guayaquil, debe haber muchos guayaquileños en España que no están solos, que regresen acá y vamos a ver cómo los ayudamos, porque esa es la característica del guayaquileño, ser solidario. Dejando esto de lado, entramos en la moción señorita Alcaldesa, elevo a moción este punto del orden del día. Se solicita la aprobación para la celebración de un Acuerdo de mediación".

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

como forma alternativa de resolución de conflictos, amparada en la ley, en la cual no implica nunca un perjuicio para el Municipio, más bien llegar a un acuerdo, un arreglo de mediación es evitar un conflicto que puede salir mucho más caro para la administración pública. Por eso les pido demos la licencia para aprobar este punto del día, gracias”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias Concejal Arturo Escala. ¿Hay apoyo para la moción?”.- **LOS SEÑORES CONCEJALES:** “Apoyamos la moción”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Señor Secretario, por favor, tome votación”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señorita Alcaldesa, Subrogante, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Psic. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor; Sr. Johnny Cajamarca Alarcón, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, ausente; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor; Ing. Harry Zúñiga Yela, a favor. Señorita Alcaldesa, Subrogante, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Abg. Arturo Escala Varas, con el apoyo de los Concejales Aldás, Fuentes, Diab y otros Concejales, respecto a aprobar el punto TRES del Orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME JURÍDICO DAJ-CP-2024-8105; Y, POR ENDE, RESUELVE AUTORIZAR PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ACUERDO DE MEDIACIÓN, CON LA COMPAÑÍA AKROS CIA. LTDA., DENTRO DEL PROCESO 478-DNCM-2024-GUA. EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN DICHO INFORME**”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias, señor Secretario, por favor, dé lectura al siguiente punto del orden del día”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, del informe legislativo **CLP-TSP-AAA-2024-020** de la Comisión Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, mediante el cual, se recomienda aprobar **diecinueve (19) trámites**, conforme se detalla a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLAR: 1.- SMG-AAA-2024-15937.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 42-0033-005**, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 30 SO y Av. 32 SO, en un área de **173,83 m²**, considerándose el avalúo de **USD 88,01 (ochenta y ocho 01/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la **IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA ESMIRNA.- 2.- SMG-AAA-2024-15938.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 48-0039-029-04**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, Callejón entre Terrenos Particulares y 5° Pasaje 38E NO, en un área de **82,95 m²**, considerándose el avalúo de **USD 50,20 (cincuenta 20/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **SANDRA MIRELLA COQUE PANEZO.- 3.- SMG-AAA-2024-15939.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral **No. 48-0115-019**, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, 7° Callejón 27A NO entre Avs. 38E NO y

Callejón, en un área de **95,16 m²**, considerándose el avalúo de **USD 50,20 (cincuenta 20/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **MIGUEL HUMBERTO AYALA RUIZ Y MARCIA EMPERATRIZ LARROSA DESIDERIO.**- **4.- SMG-AAA-2024-16347.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **12-0030-020**, ubicado en la parroquia urbana Urdaneta, Pasaje 11A SO entre calles 6 SO y 8 SO, en un área de **230,85 m²**, considerándose el avalúo de **USD 269,47 (doscientos sesenta y nueve 47/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **JUAN LEOPOLDO BANCHON VILLON, VICTORIA BETTY BANCHON VILLON, PRIMITIVA MARGARITA BANCHON VILLON, CARLOS ROBERTO BANCHON VILLON, ELIZABETH RUTH BANCHON VILLON, Y CARMEN YOLANDA BANCHON VILLON; MARJORIE JACKELINE MOYA MERCHAN Y DOMENICA SALLETH TACO BANCHON.**- **5.- SMG-AAA-2024-15941.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **13-0038-011**, ubicado en la parroquia urbana Letamendi, calle 20 SO entre Avs. 11B SO y 12 SO, en un área de **311,35 m²**, considerándose el avalúo de **USD 175,60 (ciento setenta y cinco 60/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **ANIBAL ELICEO MENDIETA TRIVIÑO Y ANA MARIA VILLAMAR ARREAGA.** **TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL:** **6.-SMG-AAA-2024-15942.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES)**, signado con código catastral No. **58-0518-008**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 23D NO y Av. 86 NO, Cooperativa Cordillera del Cóndor 1, en un área de **628,40 m²**, a favor de la señora **MARIA GRACIELA VELEZ DELGADO.**-**7.-SMG-AAA-2024-15943.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL COMERCIAL "GIMNASIO")**, signado con código catastral No. **58-7134-001**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 27 NO y calle Pública, Cooperativa Ciudad de Dios, Sector 7, en un área de **424,81 m²**, a favor de la señorita **JESSICA LORENA MENDOZA PAZ.**-**8.-SMG-AAA-2024-15944.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA)**, signado con código catastral No. **48-0159-005**, parroquia Pascuales, ubicado en 5° Callejón 27A NO entre Av. 35 NO y 2 Pasaje 35 NO, Cooperativa Vilcabamba, en un área de **382,52 m²**, favor de la **IGLESIA BAUTISTA EL JORDAN.** **TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** **9.- SMG-AAA-2024-15945.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **42-0038-006**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 27 SO entre Av. 32 SO y Av. 33 SO, en un área de **108,05 m²**, a favor de la señora **BRIGITTE ZULAY LINDAO VILLOTA.**-**10.-SMG-AAA-2024-15946.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **12-0184-008-02**, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la calle 16 SO entre Av. 19 SO y Av. 20 SO, en un área de **95,12 m²**, a favor de las señoras **EVELYN MAGALY SOLORZANO VILLON y JENNSY MAILYN SOLORZANO VILLON,**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

representada por la señora **DIGNA PIEDAD VILLON JORDAN**. -11.-SMG-AAA-2024-15947 **TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **06-0072-004-4**, parroquia urbana Ayacucho, ubicado en la Av. 3 SE entre calle 27 SE y calle 26 SE, en un área de **80,99 m²**, a favor de la señora **CRISTINA ISABELLA QUIÑÓNEZ RUILOVA**.-12.-SMG-AAA-2024-15948.-**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, del solar de código catastral No. **42-0121-013**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 29 SO entre Av. 38 SO y Av. 37 SO, en un área de **264,90 m²**, a favor de los hermanos **SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ VELEZ Y OLGA VICTORIA RODRIGUEZ VELEZ**.- **TRÁMITES DE COMODATO**: 13.-SMG-AAA-2024-15949.-**COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del beneficiario**, respecto del inmueble identificado con código catastral No. **96-5508-011-1**, ubicado en la calle Pública entre Abg. Jaime Nebot Velasco y Terrenos Particulares, parroquia urbana Tarqui, en un área total de **124,00 m²**, a favor de la **FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA "FUNDESVID"**, donde funciona un proyecto de intervención integral a personas a adultas mayores.-14.-SMG-AAA-2024-15950.-**COMODATO por el plazo de 50 años**, respecto del solar municipal identificado con código catastral No. **58-4890-002**, ubicado en la Av. 133 NO entre Servidumbre de Canal y 12 Callejón 20C NO, parroquia urbana Pascuales, en un área total de **1.439,29 m²**, a favor de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG-EP**, donde funciona el Proyecto "Estación de Bombeo ML-1 más Línea de Impulsión del Alcantarillado Sanitario Sistema 3-Fase 3". **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN**: 15.-SMG-AAA-2024-15951.- **RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL adoptada en sesión Extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2024**, mediante la cual se aprobó el **COMODATO por el plazo de 50 años, renovables por 50 años más a petición del beneficiario**, respecto del solar municipal identificado con código catastral No. **60-1816-001**, ubicado en la calle 20A NO y Av. 35 NO, parroquia urbana Tarqui, en un área total de **1.186,20 m²**, a favor de la **FUNDACIÓN NIÑEZ INTERNACIONAL-CHILDREN INTERNACIONAL ECUADOR**, donde funciona el Centro Comunitario. La **rectificación** en mención debe darse en el nombre de la beneficiaria: "Fundación Niñez Internacional-Children Internacional Ecuador", **siendo lo correcto: "Fundación Niñez Internacional-Children Internacional Ecuador"**. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN**: 16.-SMG-AAA-2024-15952.-**MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 02 de octubre de 2003**, mediante la cual se aprobó la Compraventa del solar No. 4-3, de la manzana No. 99, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 32A SE y Av. 1C SE (calles Cañar y Villavicencio), signado con código catastral No. 7-99-4-3, en un área de **133,33Mts.2**, a razón de **USD \$ 45.00 (cuarenta y cinco 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, a favor del señor **RAMON EUGENIO MOLINA CAVANNA**. La **modificación** requerida debe darse en el sentido que se autorice la compraventa de terreno del solar signado con código catastral actual No. **07-0099-004-03**, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 32A SE y Av. 1C SE (calles Cañar y Villavicencio), en un área de **133,33 m²**, favor de la señora **EMMA BEATRIZ FAZ MURILLO** (viuda de RAMON EUGENIO MOLINA CAVANNA) y sus hijos los señores **EDUARDO WILLIAM MOLINA FAZ, LUIS ORLANDO MOLINA FAZ Y CARLOS ROBERTO MOLINA FAZ**, en virtud de la Acta de Posesión Efectiva, autorizada por el Abg. Luis Carlos Ávila Stagg, Notario Público Cuadragésimo del cantón Guayaquil, el 08 de

marzo de 2021 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 16 de julio de 2021.-**17.-SMG-AAA-2024-15953.-MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS adoptadas en Sesión Ordinaria celebradas el 22 de enero de 2004 y del 17 de agosto de 2023**, mediante las cuales se aprobaron respectivamente, la primera: se aprobó la Aclaración de la Resolución de Adjudicación No. 029156 emitida el 30 de agosto de 1996 y, compraventa de Excedente de Terreno. La aclaración de la mencionada Resolución que fuera expedida por la Municipalidad a favor de los señores Jorge Leonardo Asencio Anastacio y Azucena E. Rodríguez Camacho, se dio en el primer apellido del adjudicatario, debiéndose sustituir Asencio por Ascencio. Así también, la Compraventa de Excedente de Terreno, se refiere al mismo solar signado con el código catastral No. **14-0315-022**, en un área de **13,97 m²**, a razón de **USD \$ 25,00**, cada metro cuadrado; y, la segunda: se aprobó la modificación de la Resolución Edilicia adoptada en sesión celebrada el 22 de enero de 2004, en el sentido que se autorice la Compraventa de **13,97 m²** de Excedente de Terreno del solar de código catastral No. **14-0315-022**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la 2da. Transversal 28 SO y Pasaje 25 SO, a favor de la señora AZUCENA EMPERATRIZ RODRIGUEZ CAMACHO, y los hermanos ROBERTO DAVID, SARA MATILDE, EDUARDO GEOVANNY, JESSICA JESSENIA Y DAMARIS DAYANA ASCENCIO RODRIGUEZ, en virtud de la Escritura Pública de Acta de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante JORGE LEONARDO ASCENCIO ANASTACIO. La **modificación** requerida debe darse en el sentido que se considere la compraventa de **13,97 m²** de Excedente de Terreno del predio signado con código catastral No. **14-0315-022**, a favor de los señores **ROBERTO DAVID ASCENCIO RODRIGUEZ, SARA MATILDE ASCENCIO RODRIGUEZ, EDUARDO GEOVANNY ASCENCIO RODRIGUEZ, DAMARIA DAYANA ASCENCIO RODRIGUEZ Y JESSICA JESSENIA ASCENCIO RODRIGUEZ**, en virtud de la Escritura Pública de Posesión Efectiva de fecha 30 de abril de 2024, autorizada por la Notaría Sexagésima Quinta del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 27 de junio de 2024.-**18.-SMG-AAA-2024-15954.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2016**, mediante la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (IGLESIA), del solar de código catastral No. **58-3462-024**, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Sergio Toral, Bloque 5, parroquia urbana Pascuales, en un área de **130,60 m²**, a favor de los cónyuges NARCISO EMILIO HOLGUIN BAQUE Y ROSA ELVIRA CASTRO PANCHANO. La **modificación** requerida debe darse en el sentido de dejar establecido que el área del predio es de **111,92 m²**, que es lo correcto, según Levantamiento Topográfico efectuado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, 26 de abril de 2024, del solar signado con código catastral No. 58-3462-024, obrante a foja 96 del proceso; así como también se modifique la **actividad actual del referido predio**, acorde a lo establecido en el informe **DT-CT-NH-A-2024-1562** suscrito por el analista 1 de la Dirección General de Terrenos y SS.PP., esto es **"Infraestructura Habilitada para Alquiler de Iglesia"**. **TRÁMITE DE COMODATO: 19.- SMG-AAA-2024-16540.-COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del beneficiario**, respecto del inmueble identificado con código catastral No. **97-0010-019**, ubicado en la Av. 56 NO-Vía Perimetral, parroquia urbana Tarqui, en un área total de **14.377,21 m²**, a favor de la **FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**, para la construcción del Terminal Terrestre Municipal Costa".- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE: "Tiene la**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

palabra la Concejala Tatiana Coronel”.- **LA CONCEJALA TATIANA CORONEL:** “Señorita Alcaldesa Subrogante, elevo a moción el informe legislativo de la Comisión Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, para la aprobación de 19 trámites”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias Concejala Coronel. Por favor, señor Secretario, ¿existe apoyo para la moción?”.- **LOS SEÑORES CONCEJALES:** “Apoyamos la moción”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señorita Alcaldesa, Subrogante, procedo a tomar votación, señoras, señoritas y señores Concejales: Sra. Shirley Aldás Malavé, a favor; Psic. July Álvarez Loor, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Econ. Eduardo Bautista Quijije, a favor; Sr. Johnny Cajamarca Alarcón, a favor; Econ. Tatiana Coronel Flores, a favor; Lcda. Ana Chóez Vergara, a favor; Sra. Soledad Diab Aguilar, a favor; Abg. Arturo Escala Varas, a favor; Lcda. Ana Fuentes Condoy, a favor; Abg. Juana Montero Pinargote, ausente; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Sr. Manuel Romero Merchán, a favor; Ing. Emily Vera Aguiño, a favor; Ing. Harry Zúñiga Yela, a favor. Señorita Alcaldesa, Subrogante, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Econ. Tatiana Coronel Flores, con el apoyo de los Concejales Cajamarca, Álvarez, Pullas y otros Concejales, respecto a aprobar el punto CUATRO del Orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes.- En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME LEGISLATIVO CLP-TSP-AAA-2024-020 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES; Y, POR ENDE, RESUELVE APROBAR DIECINUEVE (19) TRÁMITES, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:** 1.- **SMG-AAA-2024-15937: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0033-005, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 30 SO Y AV. 32 SO, EN UN ÁREA DE 173,83 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 88,01 (OCHENTA Y OCHO 01/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA ESMIRNA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE.”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007377, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADA LA VENTA, LOS “BENEFICIARIOS” EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁ**

GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA", PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRASCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO UNA FORMA DE PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. 2.- SMG-AAA-2024-15938: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0039-029-04, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, CALLEJÓN ENTRE TERRENOS PARTICULARES Y 5° PASAJE 38E NO, EN UN ÁREA DE 82,95 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 50,20 (CINCUENTA 20/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA SANDRA MIRELLA COQUE PANEZO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS DAJ-EXP-2024-004470, DAJ-EXP-2024-006659 Y DAJ-EXP-2024-007378, AGREGADOS AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADA LA VENTA, LA "BENEFICIARIA" EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁ GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA", PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRASCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO UNA FORMA DE PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. 3.- SMG-AAA-2024-15939: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0115-019, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, 7° CALLEJÓN 27A NO ENTRE AVS. 38E NO Y CALLEJÓN, EN UN ÁREA DE 95,16 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 50,20 (CINCUENTA 20/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MIGUEL HUMBERTO AYALA RUIZ Y MARCIA EMPERATRIZ LARROSA DESIDERIO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007384, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADA LA VENTA, LOS “BENEFICIARIOS” EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁ GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA”, PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRASCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO UNA FORMA DE PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. 4.-SMG-AAA-2024-16347: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0030-020, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA URDANETA, PASAJE 11A SO ENTRE CALLES 6 SO Y 8 SO, EN UN ÁREA DE 230,85 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 269,47 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE

EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN LEOPOLDO BANCHON VILLON, VICTORIA BETTY BANCHON VILLON, PRIMITIVA MARGARITA BANCHON VILLON, CARLOS ROBERTO BANCHON VILLON, ELIZABETH RUTH BANCHON VILLON, Y CARMEN YOLANDA BANCHON VILLON; MARJORIE JACKELINE MOYA MERCHAN Y DOMENICA SALLETH TACO BANCHON. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDIFICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS DAJ-EXP-2024-007386 Y DAJ-EXP-2024-007856, AGREGADOS AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADA LA VENTA, LOS “BENEFICIARIOS” EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁ GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA “ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA”, PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRASCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO UNA FORMA DE PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. 5.- SMG-AAA-2024-15941: COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0038-011, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA LETAMENDI, CALLE 20 SO ENTRE AVS. 11B SO Y 12 SO, EN UN ÁREA DE 311,35 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD 175,60 (CIENTO SETENTA Y CINCO 60/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES ANIBAL ELICEO MENDIETA TRIVIÑO Y ANA MARIA VILLAMAR ARREAGA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Página 15 de 26
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 82) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024

APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007387, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADA LA VENTA, LOS "BENEFICIARIOS" EN EL PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁ GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO EN LA FORMA QUE CONVenga CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA", PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRASCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA CONVENIDO UNA FORMA DE PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES DE RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO ENCARGARSE DEL PAGO POR ESCRITURACIÓN EN LA NOTARÍA QUE CORRESPONDA, COMO TAMBIÉN EL PAGO DEL ARANCEL RESPECTIVO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. 6.- SMG-AAA-2024-15942: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCALES COMERCIALES), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0518-008, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 23D NO Y AV. 86 NO, COOPERATIVA CORDILLERA DEL CÓNDROR 1, EN UN ÁREA DE 628,40 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA GRACIELA VELEZ DELGADO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 68,87 (SESENTA Y OCHO 87/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DECAM-CAT-2024-4290. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007368, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBE SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADA LA ADJUDICACIÓN CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRASCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL

CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

7.- SMG-AAA-2024-15943: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL COMERCIAL "GIMNASIO"), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-7134-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 27 NO Y CALLE PÚBLICA, COOPERATIVA CIUDAD DE DIOS, SECTOR 7, EN UN ÁREA DE 424,81 M², A FAVOR DE LA SEÑORITA JESSICA LORENA MENDOZA PAZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 14,10 (CATORCE 10/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-CAT-2024-11170. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007369, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADA LA ADJUDICACIÓN CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

8.- SMG-AAA-2024-15944: ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0159-005, PARROQUIA PASCUALES, UBICADO EN 5° CALLEJÓN 27A NO ENTRE AV. 35 NO Y 2 PASAJE 35 NO, COOPERATIVA VILCABAMBA, EN UN ÁREA DE 382,52 M², FAVOR DE LA IGLESIA BAUTISTA EL JORDAN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 1,00 (UNO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL OFICIO NO. DECAM-CAT-2024-6399; Y, COMO TAMBIÉN EN BASE A LO SEÑALADO EN LA ORDENANZA QUE IGUALA EL AVALÚO POR METRO CUADRADO A CANCELAR POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, DE CULTOS O SIN FINES DE LUCRO CON ORIENTACIONES SOCIALES, EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN CON FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, AL AVALÚO DE REGULARIZACIÓN DE AQUELLOS INMUEBLES DESTINADOS A FINES DE VIVIENDA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 67 DEL 23 DE MARZO DE 2022. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007371, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADA LA ADJUDICACIÓN CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL ANTES MENCIONADA, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

9.- SMG-AAA-2024-15945: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0038-006, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 27 SO ENTRE AV. 32 SO Y AV. 33 SO, EN UN ÁREA DE 108,05 M², A FAVOR DE LA SEÑORA BRIGITTE ZULAY LINDAO VILLOTA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 88,01 DÓLARES POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-2843 DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-006879, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LA BENEFICIARIA EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁ GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LA GARANTÍA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA", PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA REALIZADO EL PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

10.- SMG-AAA-2024-15946: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0184-008-02, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA CALLE 16 SO ENTRE AV. 19 SO Y AV. 20 SO, EN UN ÁREA DE 95,12 M², A FAVOR DE LAS SEÑORAS EVELYN MAGALY SOLORZANO VILLON Y JENNSY MAILYN SOLORZANO

VILLON, REPRESENTADA POR LA SEÑORA DIGNA PIEDAD VILLON JORDAN DE CONFORMIDAD CON EL PODER GENERAL MENCIONADO EN EL NUMERAL 1.3., DEL INFORME LEGAL. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 269,47 DÓLARES POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO DUMCE-CA-2024-8157 DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007190, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LA BENEFICIARIA EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁ GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LA GARANTÍA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA", PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA REALIZADO EL PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

11.- SMG-AAA-2024-15947: TRASPASO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 06-0072-004-4, PARROQUIA URBANA AYACUCHO, UBICADO EN LA AV. 3 SE ENTRE CALLE 27 SE Y CALLE 26 SE, EN UN ÁREA DE 80,99 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CRISTINA ISABELLA QUIÑÓNEZ RUILOVA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 241,42 DÓLARES POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO NO. DECAM-CAT-2024-108 DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART.

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007344, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LA BENEFICIARIA EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁ GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LA GARANTÍA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA", PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA REALIZADO EL PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 12.- SMG-AAA-2024-15948: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0121-013, PARROQUIA URBANA FEBRESCORDERO, UBICADO EN LA CALLE 29 SO ENTRE AV. 38 SO Y AV. 37 SO, EN UN ÁREA DE 264,90 M², A FAVOR DE LOS HERMANOS SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ VELEZ Y OLGA VICTORIA RODRIGUEZ VELEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD 88,01 DÓLARES POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, CONFORME CONSTA EN EL MEMORANDO NO. DUMCE-CA-CAT-2024-9508 DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007451, AGREGADO AL EXPEDIENTE. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, LA BENEFICIARIA EN EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, DEBERÁ GESTIONAR EL CORRESPONDIENTE PAGO DE LA GARANTÍA CON LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA "ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA", PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 75 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2017. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO PLAZO Y EN EL CASO DE QUE NO SE HAYA REALIZADO EL PAGO, CADUCARÁ LA REFERIDA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 13.- SMG-AAA-2024-15949:

COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL BENEFICIARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 96-5508-011-1, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA ENTRE ABG. JAIME NEBOT VELASCO Y TERRENOS PARTICULARES, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA TOTAL DE 124,00 M², A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA "FUNDESVID", DONDE FUNCIONA UN PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS A ADULTAS MAYORES. EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADO EL COMODATO ANTES MENCIONADO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN; Y QUE EN EL CASO QUE SE COMPROBARA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN O EMPRESA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, QUE DURANTE DICHO PLAZO NO SE HAN SUSCRITO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.4 LETRA A) DEL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA COMODATO, DONACIÓN Y TRANSFERENCIA GRATUITA DEL INMUEBLE MUNICIPAL" CÓDIGO M2-6-M1, VERSIÓN 3.0, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL SERÁ OTORGADO EL REFERIDO COMODATO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA A LA ÉPOCA, MEDIANTE OFICIO NO. AG-CV-2021-11159 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021; Y, OFICIO NO. AG-AAA-2024-3325 DEL 06 DE JUNIO DE 2024, ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP-DASE, LA CUAL DEBERÁ INFORMAR ANUALMENTE A LA ALCALDÍA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL COMODATO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007374, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-AAA-2024-15950: COMODATO POR EL PLAZO DE 50 AÑOS, RESPECTO DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-4890-002, UBICADO EN LA AV. 133 NO ENTRE SERVIDUMBRE DE CANAL Y 12 CALLEJÓN 20C NO, PARROQUIA URBANA PASCUALES, EN UN ÁREA TOTAL DE 1.439,29 M², A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG-EP, DONDE FUNCIONA EL PROYECTO "ESTACIÓN DE BOMBEO ML-1 MÁS LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO SISTEMA 3-FASE

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

3". EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADO EL COMODATO ANTES MENCIONADO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN; Y QUE EN EL CASO QUE SE COMPROBARA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN O EMPRESA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, QUE DURANTE DICHO PLAZO NO SE HAN SUSCRITO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 LETRA A) DEL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA COMODATO, DONACIÓN Y TRANSPARENCIA GRATUITA DEL INMUEBLE MUNICIPAL" CÓDIGO M2-6-M1, VERSIÓN 3.0, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL SERÁ OTORGADO EL REFERIDO COMODATO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA MEDIANTE OFICIO NO. AG-AAA-2024-492 DEL 26 DE ENERO DE 2024, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TERRENOS, LA CUAL DEBERÁ INFORMAR ANUALMENTE A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL COMODATO. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007380, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-AAA-2024-15951: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL ADOPTADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2024, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL COMODATO POR EL PLAZO DE 50 AÑOS, RENOVABLES POR 50 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL BENEFICIARIO, RESPECTO DEL SOLAR MUNICIPAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1816-001, UBICADO EN LA CALLE 20A NO Y AV. 35 NO, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA TOTAL DE 1.186,20 M², A FAVOR DE LA FUNDACIÓN NIÑEZ INTERNACIONAL-CHILDREN INTERNACIONAL ECUADOR, DONDE FUNCIONA EL CENTRO COMUNITARIO. LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE EN EL NOMBRE DE LA BENEFICIARIA: "FUNDACIÓN NIÑEZ INTERNACIONAL-CHILDREN INTERNACIONAL ECUADOR", SIENDO LO CORRECTO: "FUNDACIÓN NIÑEZ INTERNACIONAL-CHILDREN INTERNATIONAL ECUADOR". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007372, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-AAA-2024-15952: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN

ORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2003, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA DEL SOLAR NO. 4-3, DE LA MANZANA NO. 99, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 32A SE Y AV. 1C SE (CALLES CAÑAR Y VILLAVICENCIO), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 7-99-4-3, EN UN ÁREA DE 133,33MTS.2, A RAZÓN DE USD 45.00 (CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, A FAVOR DEL SEÑOR RAMON EUGENIO MOLINA CAVANNA. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DE TERRENO DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 07-0099-004-03, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 32A SE Y AV. 1C SE (CALLES CAÑAR Y VILLAVICENCIO), EN UN ÁREA DE 133,33 M², FAVOR DE LA SEÑORA EMMA BEATRIZ FAZ MURILLO (VIUDA DE RAMON EUGENIO MOLINA CAVANNA) Y SUS HIJOS LOS SEÑORES EDUARDO WILLIAM MOLINA FAZ, LUIS ORLANDO MOLINA FAZ Y CARLOS ROBERTO MOLINA FAZ, EN VIRTUD DE LA ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, AUTORIZADA POR EL ABG. LUIS CARLOS ÁVILA STAGG, NOTARIO PÚBLICO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL 08 DE MARZO DE 2021 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 16 DE JULIO DE 2021. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007364, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-AAA-2024-15953: MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EDILICIAS ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADAS EL 22 DE ENERO DE 2004 Y DEL 17 DE AGOSTO DE 2023, MEDIANTE LAS CUALES SE APROBARON RESPECTIVAMENTE, LA PRIMERA: SE APROBÓ LA ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 029156 EMITIDA EL 30 DE AGOSTO DE 1996 Y, COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO. LA ACLARACIÓN DE LA MENCIONADA RESOLUCIÓN QUE FUERA EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE LEONARDO ASECNCIO ANASTACIO Y AZUCENA E. RODRÍGUEZ CAMACHO, SE DIO EN EL PRIMER APELLIDO DEL ADJUDICATARIO, DEBIÉNDOSE SUSTITUIR ASECNCIO POR ASCENCIO. ASÍ TAMBIÉN, LA COMPRAVENTA DE EXCEDENTE DE TERRENO, SE REFIERE AL MISMO SOLAR SIGNADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0315-022, EN UN ÁREA DE 13,97 M², A RAZÓN DE USD 25,00, CADA METRO CUADRADO; Y, LA SEGUNDA: SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 2004, EN EL SENTIDO QUE SE AUTORICE LA COMPRAVENTA DE 13,97 M² DE EXCEDENTE DE TERRENO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0315-022, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA 2DA. TRANSVERSAL 28 SO Y PASAJE 25 SO, A FAVOR DE LA SEÑORA AZUCENA EMPERATRIZ RODRIGUEZ CAMACHO, Y LOS HERMANOS ROBERTO DAVID, SARA MATILDE, EDUARDO GEOVANNY, JESSICA JESSENIA Y DAMARIS DAYANA ASCENCIO RODRIGUEZ, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JORGE LEONARDO ASCENCIO ANASTACIO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO QUE SE CONSIDERE LA COMPRAVENTA DE 13,97 M² DE EXCEDENTE DE TERRENO DEL PREDIO SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0315-022, A FAVOR DE LOS SEÑORES ROBERTO DAVID ASCENCIO

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

RODRIGUEZ, SARA MATILDE ASCENCIO RODRIGUEZ, EDUARDO GEOVANNY ASCENCIO RODRIGUEZ, DAMARIA DAYANA ASCENCIO RODRIGUEZ Y JESSICA JESSENIA ASCENCIO RODRIGUEZ, EN VIRTUD DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE POSESIÓN EFECTIVA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024, AUTORIZADA POR LA NOTARÍA SEXAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2024. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-007379, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-AAA-2024-15954: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3462-024, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SERGIO TORAL, BLOQUE 5, PARROQUIA URBANA PASCUALES, EN UN ÁREA DE 130,60 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES NARCISO EMILIO HOLGUIN BAQUE Y ROSA ELVIRA CASTRO PANCHANO. LA MODIFICACIÓN REQUERIDA DEBE DARSE EN EL SENTIDO DE DEJAR ESTABLECIDO QUE EL ÁREA DEL PREDIO ES DE 111,92 M², QUE ES LO CORRECTO, SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, 26 DE ABRIL DE 2024, DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3462-024, OBRANTE A FOJA 96 DEL PROCESO; ASÍ COMO TAMBIÉN SE MODIFIQUE LA ACTIVIDAD ACTUAL DEL REFERIDO PREDIO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DT-CT-NH-A-2024-1562 SUSCRITO POR EL ANALISTA 1 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERRENOS Y SS.PP., ESTO ES "INFRAESTRUCTURA HABILITADA PARA ALQUILER DE IGLESIA". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN LOS INFORMES DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN LOS MEMORANDOS DAJ-EXP-2024-006351 Y DAJ-EXP-2024-007370, AGREGADOS AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-AAA-2024-16540: COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MÁS A PETICIÓN DEL BENEFICIARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-0010-019, UBICADO EN LA AV. 56 NO-VÍA PERIMETRAL, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA TOTAL DE 14.377,21 M², A FAVOR DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TERMINAL TERRESTRE MUNICIPAL COSTA. EL COMODATO A SER APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO Y/O NO SE REALIZARE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ART. 460 DEL MISMO CUERPO LEGAL (TRES AÑOS), LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA. VALE AGREGAR QUE, AUTORIZADO EL

COMODATO ANTES MENCIONADO, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL CASO QUE NO SE HAYAN CELEBRADO LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR SU EJECUCIÓN; Y QUE EN EL CASO QUE SE COMPROBARA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN O EMPRESA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, QUE DURANTE DICHO PLAZO NO SE HAN SUSCRITO LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, CADUCARÁ DICHA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 LETRA A) DEL “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA COMODATO, DONACIÓN Y TRANSFERENCIA GRATUITA DEL INMUEBLE MUNICIPAL” CÓDIGO M2-6-M1, VERSIÓN 3.0, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL SERÁ OTORGADO EL REFERIDO COMODATO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LA ALCALDÍA A LA ÉPOCA, MEDIANTE OFICIO NO. AG-CV-2021-11159 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021; Y, OFICIO NO. AG-AAA-2024-3325 DEL 06 DE JUNIO DE 2024, ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN DE GUAYAQUIL EP-DASE, LA CUAL DEBERÁ INFORMAR ANUALMENTE A LA ALCALDÍA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DEL COMODATO. LO ANTERIOR SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2024-008011, LOS OFICIOS NOS. SEGURAEP-GGR-2024-0084-O Y EOM-DO-000692312024 Y MEMORANDO DT-2024-3531 SUSCRITO POR EL DIRECTOR GENERAL DE TERRENOS Y SS.PP., EN EL CUAL SEÑALAN LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL COMODATO SOLICITADO Y QUE SON AGREGADOS AL EXPEDIENTE”.- LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE: “Gracias, señor Secretario, por favor dé lectura al punto 5 del orden del día”.- EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: “Conocimiento del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de conformidad con lo establecido en el Art. 57 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), de las siguientes resoluciones ejecutivas: 5.1. Resolución ejecutiva de fecha 23 de agosto de 2024, mediante la cual, se **DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)** los inmuebles parcialmente comprometidos por el proyecto denominado: **“PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN ASFÁLTICO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y BORDILLOS E IMPLEMENTACIÓN DE ALCANTARILLADO HIDROSANITARIO – POLÍGONO 5 (COOP. FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 3, 4 Y 5) – PARROQUIA PASCUALES – PROGRAMA CAF XVI”**. 5.2. Resolución ejecutiva de fecha 28 de agosto de 2024, mediante la cual, se **DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)** los predios afectados por el proyecto denominado **“MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ELÉCTRICA E HIDROSANITARIA PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EN PASCUALES FASE I – PROGRAMA CAF XVI”**. 5.3. Resolución ejecutiva de fecha 28 de agosto de 2024, mediante la cual, se

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

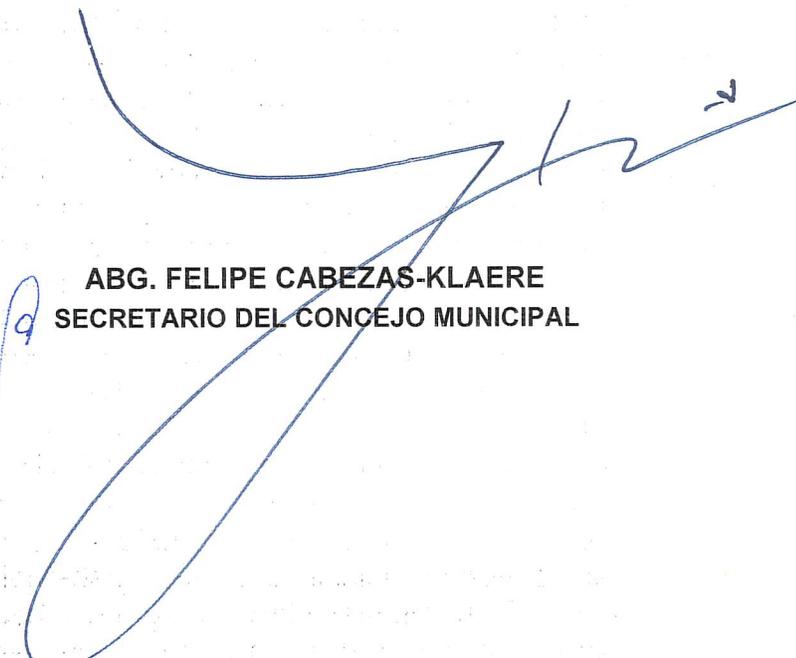
Página 25 de 26
ACTA DE LA SESIÓN (Nro. 82) EXTRAORDINARIA DEL M.I. CONCEJO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024

DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) los predios afectados parcialmente por el proyecto denominado **“RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE LA CALLE TUNGURAHUA, INCLUYE ACERAS, BORDILLOS E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS – PROGRAMA CAF XVI”**.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias, señor Secretario, este punto solo de conocimiento del Concejo. Deje constancia que ha sido conocido por los señores Concejales”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Correcto señorita Alcaldesa, Subrogante. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO CONOCIDO POR EL CUERPO EDILICIO, CONFORME LO ESTABLECE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias, señor Secretario. Con eso terminamos el orden del día de esta sesión y está solicitando la palabra la Concejala Ana Chóez”.- **LA CONCEJALA ANA CHÓEZ:** “Gracias señorita Alcaldesa, encargada. Quisiera justo compañeros concejales y con su venia señorita Alcaldesa, solicitarle que usted disponga a las direcciones correspondientes, una revisión para la ampliación del registro de la tarjeta La Guayaca, puesto que este incremento de las horas en las cuales no hay luz, está dificultando a las personas el poder registrarse, pese a que yo voté en contra de esa decisión, porque si no acceden al aporte social, esto sí representa un incremento de la tarifa en el transporte, afectando la economía de los guayaquileños. Yo creo pertinente que se pueda revisar la ampliación de un plazo adicional al que ya se ha dado, para que las personas puedan registrarse. He recibido algunas denuncias ciudadanas referente a que pese a la zonificación, a todos los que están enviando al Terminal Río Daule y pues bueno, eso les causa malestar, les causa preocupación porque luego no van a poder acceder a los beneficios por aporte social. En este sentido, pues yo apelo a que usted pueda disponer a las direcciones pertinentes, una revisión adicional a esta medida que se tomó aquí en el Concejo”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias Concejala Ana Chóez. Antes de poder darle una respuesta, también ha solicitado la palabra la Concejala Tatiana Coronel”.- **LA CONCEJALA TATIANA CORONEL:** “Gracias, señorita Alcaldesa Subrogante. Para conocimiento de la Concejala Ana Chóez y de todos, la verdad es que vamos a alcanzar el 93% de los actuales usuarios de la Metrovía con este aporte social, es decir, la mayoría van a quedar cubiertos, que eso quede claro. Tenemos en esta campaña desde el 17 de septiembre, a través de la página web y a través de nuestros brigadistas en territorio. Darles a conocer para quienes por alguna razón no han podido retirar su tarjeta, que es eso lo que nos están diciendo, en horarios laborales no podemos ir a retirar nuestra tarjeta, vamos a trabajar también este feriado para que ustedes lo conozcan: jueves, viernes, sábado. ¿En qué horarios? De 10h00 a 14h00. Estaremos en Terminal Río Daule. ¿Por qué en Terminal Río Daule? Porque allí ya hemos superado los problemas de energía justamente y es donde estamos imprimiendo las tarjetas, por eso hemos centralizado ahí la entrega de las tarjetas; sin embargo, decirles que, aunque los brigadistas se retiran del territorio, la página web para registrarse, que es laguayacagye.com, queda abierta para el registro y el aporte social; es decir, no vamos a quitar esta oportunidad de acceder al aporte social para la tranquilidad de la Concejala Ana Chóez y de todos, que seguramente querían saber. Eso era señorita Alcaldesa Subrogante”.- **EL CONCEJAL ARTURO ESCALA:** “Solo una aclaración, 24/7 va a estar la página”.- **LA CONCEJALA TATIANA CORONEL:** “La página web es 24/7, pero vayan este feriado,

aprovechen a retirarlas jueves, viernes, sábado, de 10h00 a 14h00”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Gracias Concejala Tatiana Coronel. La preocupación que tiene la Concejala Chóez es también la hemos visto en redes sociales y en algunas visitas. Sin embargo, como lo acaba de mencionar Tatiana, los números son favorables respecto al número de usuarios que utilizan el sistema Metrovía, aspiramos en los próximos días seguir con la entrega oficial de las tarjetas de La Guayaca; sin embargo, todo el equipo del Municipio de Guayaquil inmiscuido en el proceso de entrega de tarjetas y demás con las brigadas que hemos desplegado en diferentes puntos de la ciudad para que también puedan revisarlo y en una próxima reunión poder tener un informe un poco más claro sobre el trabajo avanzado en temas de la tarjeta. Gracias Concejala Chóez. Como no hay más puntos en el orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “Señorita Alcaldesa, Subrogante, le informo que no existen más puntos que tratar en el orden del día”.- **LA SEÑORITA ALCALDESA DE GUAYAQUIL, SUBROGANTE:** “Listo. Muchas gracias a todas y todos y nos vemos el día martes 5 de noviembre, a las 16h00, en otra sesión de Concejo, Extraordinario. Gracias. Disfruten su feriado”.- El Concejo decidió que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se dieron lectura en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las diecisiete horas con tres minutos, no habiendo otro punto que tratar, la señorita Blanca López Castro, Alcaldesa de Guayaquil (S), da por terminada la sesión.



BLANCA LÓPEZ CASTRO
ALCALDESA DE GUAYAQUIL(S)



ABG. FELIPE CABEZAS-KLAERE
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL